

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### Consejería de Hacienda y Administración Pública

- 141 Orden de 22 de diciembre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 14 de septiembre de 2015, de la misma Consejería, por la que se nombra a los miembros del Tribunal y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, escala Superior de Salud Pública, opción Salud Pública de la Administración Pública Regional, de acceso libre, convocadas por Orden de 24 de abril 2015 de la Consejería de Economía y Hacienda, código (AFS34L-7).**

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004) y en la Orden de 14 de septiembre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

#### **Dispongo:**

**Primero.-** Nombrar a los miembros del Tribunal encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas:

Presidente

Titular: D. José Jesús Guillén Pérez

Suplente: D. Bernardino Párraga Sánchez

Secretario

Titular: D. Rafael Asensio Egea

Suplente: D.ª Margarita López-Acosta Sánchez-Lafunete

Vocal Primero

Titular: D. José Eduardo Calle Urra

Suplente: D.ª Inmaculada Castro Rodríguez

Vocal Segundo

Titular: D. Juan José Gascón Cánovas

Suplente: D. Alberto Manuel Torres Cantero

Vocal Tercero

Titular: D. Lluís Cirera Suárez

Suplente: D. Juan Francisco Correa Rodríguez

La constitución del Tribunal tendrá lugar dentro de los quince días naturales siguientes desde la publicación de la presente Orden. A partir de la constitución de dicho Tribunal y como máximo dentro del plazo anteriormente establecido, el Tribunal deberá fijar el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio comunicándolo a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios para que proceda a dictar la Orden que indique dichas circunstancias.

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para el acceso a la Función Pública Regional (BORM n.º 35, de 11 de febrero de 2006) y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Respecto a las indemnizaciones a percibir por los miembros del Tribunal de Selección, se estará a lo dispuesto en la disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015.

**Segundo.-** Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

**Tercero.-** Exponer la presente Orden en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, localizado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de carácter general (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, 30011 de Murcia).

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden se encuentra disposición de los ciudadanos en Internet en la página web con la siguiente dirección: <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>

**Cuarto.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 22 de diciembre de 2015.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, Andrés Carrillo González.